

FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE No. 20005762025					
INFORME PERIÓDICO - NÚMERO 10					
1. Datos generales					
Periodo del informe:	Del 1 al 31 AGOSTO de 2026	Número de contrato/convenio:	20005762025		
Tipo de contrato/convenio:	Contrato de Aporte	Fecha suscripción contrato/convenio	13 de Diciembre de 2025		
Valor inicial del contrato/convenio	\$ 26.717.194,00	Plazo de Ejecución Inicial	16 de Diciembre de 2025 - 31 de julio 2026		
		Plazo de Ejecución Final:	1 de agosto de 2026 - 30 de septiembre de 2026		
Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL, EN LA MODALIDAD CENTRO TRANSITORIO, MIENTRAS SE DEFINE UBICACIÓN EN EL MARCO DEL PROCESO JUDICIAL DEL SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES, MANUALES OPERATIVOS Y LINEAMIENTOS TÉCNICOS VIGENTES.				
Alcance del objeto (si aplica)					
2. Datos supervisor					
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según cláusula de supervisión del contrato/convenio)		Nombre y cargo Supervisor ICBF (que conoció de la ejecución del contrato/convenio)			
ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO- Profesional Universitario CZ Valledupar N° 2 / YOLIANA DE JESUS VENERA MISAT Profesional Universitario CZ Valledupar N°2		ELSY DE LA CRUZ OTERO BRACHO Profesional Universitario CZ Valledupar N°2 /			
Nombre y cargo Supervisor ICBF (según memorando de designación, si aplica)		Fecha memorando de designación de supervisión (si aplica)		17/02/2026	
YOJANNA DE JESUS VENERA MISAT Profesional Universitario CZ Valledupar N°2					
Nombre Supervisor ICBF (para efectos de liquidación)		Supervisores otras entidades (cooperantes) - (Si aplica)			
YOJANNA DE JESUS VENERA MISAT Profesional Universitario CZ Valledupar N°2					
Otros supervisores (*)		Cargos de otros supervisores			
(*) Si se trate de varios supervisores, deberán relacionarse todos.					
3. Datos contratista					
Nombre Contratista:	Centro de Formación Juvenil del Cesar - CFJC	Cédula o NIT:	800.215.578-0		
Dirección:	Sede Operativa de la Institución - Carrera 19E No. 6-32 La Esperanza, Valledupar	Correo electrónico:	cfdeloesar@gmail.com / direccion.cfc@gmail.com		
Representante Legal que suscribió el contrato/convenio:	Mariángel Barros Forero	Identificación:	C.C. 1.119.837.486		
Representante Legal que suscribirá el acta de Liquidación (I):	Mariángel Barros Forero				
Documentos que acreditan la competencia y facultades para liquidar		Adjuntar e indicar en este espacio según aplique: Certificación de existencia y representación legal expedido por notarios, certificación de reconocimiento de personería jurídica otorgado por la autoridad competente (indicar cuál), resolución de nombramiento, acta de posesión... Etc. (Fecha de expedición no mayor a 30 días)			
Fecha Certificado Actualizado de Existencia y Representación Legal (I):					
(I) Estos datos sólo deberán diligenciarse en el Informe Final para liquidación. Esta certificación debe ser no mayor a 30 días.					
4. Plazo de duración del contrato/convenio					
Fecha inicio del contrato/convenio:	16/12/2025	Fecha de terminación inicial:	31 de Julio de 2026		
Fecha aprobación pólizas:	15/12/2025 - ADICIÓN 20/2/2026 - 31/7/2026	Fecha expedición R.P.:	No. 326225 - 14/12/2025 No. 3526 - 03/01/2026		
Fecha acta de inicio (si aplica):	16/12/2025	Prorrogado hasta cuándo (si aplica):	N/A		
Fecha documento de Prórroga (si aplica):	N/A				
Fecha aprobación póliza de la prórroga:	N/A				
Si se presentan más prórrogas, incluir más filas para éstas.					
5. Información presupuestal					
Valor inicial del contrato/convenio	\$	26.717.194,00			
Aporte ICBF	\$	26.717.194,00			
Aporte Contratista (si aplica)	\$	-			
No. de CDP:	76925	Fecha CDP:	10/12/2025	Valor de CDP:	\$ 1.686.692,00
No. de RP:	326225	Fecha RP:	14/12/2025	Valor de RP:	\$ 1.686.692,00
No. de CDP:	3526	Fecha CDP:	3/01/2026	Valor de CDP:	\$ 25.030.502,00
No. de RP:	3526	Fecha RP:	3/01/2026	Valor de RP:	\$ 25.030.502,00
(+) ADICIONES No. 1					
Fecha Documento Adición:	20/02/2026	Valor Adición:	\$	2.715.573,00	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No. CDP Adición:	3526	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	10/02/2026	Valor CDP Adición:	\$ 2.715.573,00
No. de RP Adición:	3526	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	10/02/2026	Valor RP Adición:	\$ 2.715.573,00
Valor adición aporte contratista:	\$	-			
Fecha aprobación póliza de la adición	23/02/2026				
(+) ADICIONES No. 2					
Fecha Documento Adición:	28/07/2026	Valor Adición:	\$	1.368.124,00	
Descripción del concepto de adición realizada en el periodo:					
No. CDP Adición:	3526	Fecha inicial y/o de operación del CDP Adición:	10/02/2026	Valor CDP Adición:	\$ 1.368.124,00
No. de RP Adición:	3526	Fecha inicial y/o de operación del RP Adición:	10/02/2026	Valor RP Adición:	\$ 1.368.124,00
Valor adición aporte contratista:	\$	-			
Fecha aprobación póliza de la adición	30/07/2026				
Si se presentan más adiciones, incluir filas para éstas.					
(-) DISMINUCIONES					
Fecha Documento Disminución:	0	Valor disminución:	\$	3.352.497,00	
Descripción del concepto de disminución realizada en el periodo:					
No. CDP disminución:	3526	Fecha inicial y/o de operación del CDP disminución:	10/02/2026	Valor CDP disminución:	\$ 3.352.497,00
No. de RP disminución:	3526	Fecha inicial y/o de operación del RP disminución:	10/02/2026	Valor RP disminución:	\$ 3.352.497,00
Valor disminución aporte contratista:	\$	-			
Fecha aprobación póliza de la disminución	N/A				
Si se presentan más disminuciones, incluir filas para éstas.					
(+) VALOR TOTAL (después de modificaciones)		27.448.394,00			
Valor anticipo (si aplica):					
Porcentaje amortización (si aplica):					
Fecha pago anticipo (si aplica):					
Periodo facturado:					



LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1591 DE 2010



Saludos pendientes por pagar		3. Que el valor a pagar a favor del XXXXXXXX corresponde a la suma de VALOR EN LETRAS (\$ VALOR EN NUMEROS) por concepto de XXXXXXXXXX.																																																																																			
Estado de los recursos reintegrados:		4. Que, de conformidad con el soporte remitido por la Coordinador del Grupo Financiero (o quien haga sus veces) del ICBF de fecha XX de XXXX de XXXX se señaló que: (aplica para rendimiento financieros y/o valor mayor pagado al contratista por recursos no ejecutados)																																																																																			
Compensación por sanción impuesta al contratista		Si se impuso sanción al contratista y se hace uso de la figura de la compensación se deberá incluir la siguiente nota: Si se el ICBF le adeuda al contratista la suma de XXXXX por concepto de XXXXXXXXXX; así las cosas, se procederá a realizar la compensación del valor adeudado versus el valor de la sanción impuesta mediante resolución XXXXXXX la cual se estableció por la suma de XXXXXXX. Esto de conformidad con la cláusula XXXX del contrato/convenio la cual señala que "XXXXXXXXXXXXX."																																																																																			
Fecha estado de cuenta																																																																																					
12. Garantías																																																																																					
<table><tr><th rowspan="2">Amparos</th><th rowspan="2">Compañía aseguradora</th><th rowspan="2">No. de póliza</th><th rowspan="2">No. de anexo</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>Cumplimiento del Contrato</td><td rowspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td rowspan="3">85-44-101142363</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/01/2027</td></tr><tr><td>Calidad del Servicio</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/01/2027</td></tr><tr><td>Pago de Salarios</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/07/2028</td></tr><tr><td>Predios Labores y Operaciones</td><td rowspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td rowspan="3">85-40-101069929</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/07/2026</td></tr><tr><td>Contratistas y Subcontratistas</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/07/2026</td></tr><tr><td>Vehículos Propios y No Propios</td><td>0</td><td>13/12/2025</td><td>31/07/2026</td></tr></table>						Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia		Desde	Hasta	Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142363	0	13/12/2025	31/01/2027	Calidad del Servicio	0	13/12/2025	31/01/2027	Pago de Salarios	0	13/12/2025	31/07/2028	Predios Labores y Operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101069929	0	13/12/2025	31/07/2026	Contratistas y Subcontratistas	0	13/12/2025	31/07/2026	Vehículos Propios y No Propios	0	13/12/2025	31/07/2026																																												
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia																																																																																	
				Desde	Hasta																																																																																
Cumplimiento del Contrato	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-44-101142363	0	13/12/2025	31/01/2027																																																																																
Calidad del Servicio			0	13/12/2025	31/01/2027																																																																																
Pago de Salarios			0	13/12/2025	31/07/2028																																																																																
Predios Labores y Operaciones	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	85-40-101069929	0	13/12/2025	31/07/2026																																																																																
Contratistas y Subcontratistas			0	13/12/2025	31/07/2026																																																																																
Vehículos Propios y No Propios			0	13/12/2025	31/07/2026																																																																																
<table><tr><th rowspan="2">Amparos</th><th rowspan="2">Compañía aseguradora</th><th rowspan="2">No. de póliza</th><th rowspan="2">No. de anexo</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td rowspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td rowspan="3">47-44-101033387</td><td>1</td><td>16/12/2025</td><td>31/01/2027</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>1</td><td>16/12/2025</td><td>31/01/2029</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>1</td><td>16/12/2025</td><td>31/01/2027</td></tr><tr><td>RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td>47-40-101010540</td><td>1</td><td>16/12/2025</td><td>31/07/2026</td></tr></table>						Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia		Desde	Hasta	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033387	1	16/12/2025	31/01/2027	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	1	16/12/2025	31/01/2029	CALIDAD DEL SERVICIO	1	16/12/2025	31/01/2027	RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010540	1	16/12/2025	31/07/2026																																																				
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia																																																																																	
				Desde	Hasta																																																																																
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033387	1	16/12/2025	31/01/2027																																																																																
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			1	16/12/2025	31/01/2029																																																																																
CALIDAD DEL SERVICIO			1	16/12/2025	31/01/2027																																																																																
RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010540	1	16/12/2025	31/07/2026																																																																																
<table><tr><th rowspan="2">Amparos</th><th rowspan="2">Compañía aseguradora</th><th rowspan="2">No. de póliza</th><th rowspan="2">No. de anexo</th><th colspan="2">Vigencia</th></tr><tr><th>Desde</th><th>Hasta</th></tr><tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td rowspan="3">SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td rowspan="3">47-44-101033387</td><td>3</td><td>16/12/2025</td><td>31/03/2027</td></tr><tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>3</td><td>16/12/2025</td><td>30/03/2029</td></tr><tr><td>CALIDAD DEL SERVICIO</td><td>3</td><td>16/12/2025</td><td>31/03/2027</td></tr><tr><td>RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>SEGUROS DEL ESTADO S.A.</td><td>47-40-101010540</td><td>2</td><td>16/12/2025</td><td>30/09/2026</td></tr></table>						Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia		Desde	Hasta	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033387	3	16/12/2025	31/03/2027	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	3	16/12/2025	30/03/2029	CALIDAD DEL SERVICIO	3	16/12/2025	31/03/2027	RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010540	2	16/12/2025	30/09/2026																																																				
Amparos	Compañía aseguradora	No. de póliza	No. de anexo	Vigencia																																																																																	
				Desde	Hasta																																																																																
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-44-101033387	3	16/12/2025	31/03/2027																																																																																
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES			3	16/12/2025	30/03/2029																																																																																
CALIDAD DEL SERVICIO			3	16/12/2025	31/03/2027																																																																																
RCE - PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	47-40-101010540	2	16/12/2025	30/09/2026																																																																																
Nota: Es necesario ingresar las garantías de las modificaciones realizadas al contrato. Así mismo, la garantía de estabilidad de obra, debe estar previamente aprobada por la Dirección de Contratación o las Coordinaciones Jurídicas en las Regionales del ICBF, según sea el caso. De conformidad con el artículo 2.2.1.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato.																																																																																					
13. Sanciones																																																																																					
Marque con una "X" el tipo de sanción impuesta al contratista.																																																																																					
<table><tr><th>Tipo de Sanción (seleccionar con una X)</th><th>Número y fecha del acto administrativo que resolvió el proceso administrativo sancionatorio contractual.</th><th>Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)</th><th>Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.</th><th>Valor de la sanción impuesta</th></tr><tr><td>Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Declaratoria de incumplimiento Total con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr><tr><td>Cesación (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)</td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>						Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta	Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)					Declaratoria de incumplimiento Total con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)					Cesación (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)																																																																
Tipo de Sanción (seleccionar con una X)	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el proceso administrativo sancionatorio contractual.	Número y fecha del acto administrativo que resolvió el recurso (si aplica)	Fecha de ejecutoria del proceso administrativo sancionatorio contractual.	Valor de la sanción impuesta																																																																																	
Multa (art. 17 Ley 1150 de 2007)																																																																																					
Declaratoria de incumplimiento Total con cobro de perjuicios (art. 17 Ley 1150 de 2007)																																																																																					
Cesación (art. 14, 18 Ley 1150 de 2007)																																																																																					
14. Cumplimiento de Obligaciones																																																																																					
CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:																																																																																					
<table><tr><th>Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)</th><th>Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, E, PARCIALMENTE, N/A) (ii)</th><th>Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación</th><th>Ubicación del documento soporte en el expediente contractual</th><th>Observaciones (iv)</th></tr><tr><td>1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 1.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 2.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 3.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 4.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 5.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 6.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 7.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.</td><td>SI</td><td>Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 8.</td><td>verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II</td><td>Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.</td></tr><tr><td>9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.</td><td>SI</td><td>Certificado de cumplimiento de obligaciones generales</td><td>Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales</td><td>Se da cumplimiento a la obligación.</td></tr><tr><td>10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.</td><td>SI</td><td>Certificado de cumplimiento de obligaciones generales</td><td>Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales</td><td>Se da cumplimiento a la obligación, se reintegran los recursos correspondientes rendimientos financieros.</td></tr><tr><td>11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.</td><td>SI</td><td>Certificación bancaria exclusiva para el contrato de aportes 20005762025.</td><td>Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 11</td><td>El Centro de Formación Juvenil del Cesar lleva una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos para el contrato Centro Transitorio.</td></tr><tr><td>12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.</td><td>SI</td><td>Soporte de pago a talento humano del CFJC, soporte de pago de la seguridad social, proveedores.</td><td>Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 12</td><td>El Centro de Formación Juvenil del Cesar realiza el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios.</td></tr><tr><td>13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto consignado y las sumas que deban haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2010 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.</td><td>SI</td><td>Soportes de pago de aportes a la seguridad del talento humano</td><td>Cargado en Drive, informe técnico , carpeta de obligaciones generales Informe Financiero</td><td>El Centro de Formación Juvenil del Cesar cumple con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, son aportados en el Informe Financiero.</td></tr><tr><td>14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.</td><td>SI</td><td>Certificación de cumplimiento - Certificados de afiliación expedido por la ARL.</td><td>Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop</td><td>El centro de formación juvenil del Cesar aporta las certificaciones de afiliación de su talento humano expedida por la ARL, correspondiente a la modificación del tiempo de contrato con base en la adición.</td></tr><tr><td>15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.</td><td>SI</td><td>Certificado de cumplimiento</td><td>Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop</td><td>El representante legal del Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que garantizará durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.</td></tr></table>						Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, E, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)	1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 1.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 2.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 3.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 4.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 5.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 6.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 7.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 8.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.	9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales	Se da cumplimiento a la obligación.	10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales	Se da cumplimiento a la obligación, se reintegran los recursos correspondientes rendimientos financieros.	11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	Certificación bancaria exclusiva para el contrato de aportes 20005762025.	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 11	El Centro de Formación Juvenil del Cesar lleva una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos para el contrato Centro Transitorio.	12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Soporte de pago a talento humano del CFJC, soporte de pago de la seguridad social, proveedores.	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 12	El Centro de Formación Juvenil del Cesar realiza el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios.	13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto consignado y las sumas que deban haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2010 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Soportes de pago de aportes a la seguridad del talento humano	Cargado en Drive, informe técnico , carpeta de obligaciones generales Informe Financiero	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cumple con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, son aportados en el Informe Financiero.	14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SI	Certificación de cumplimiento - Certificados de afiliación expedido por la ARL.	Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop	El centro de formación juvenil del Cesar aporta las certificaciones de afiliación de su talento humano expedida por la ARL, correspondiente a la modificación del tiempo de contrato con base en la adición.	15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop	El representante legal del Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que garantizará durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.
Cumplimiento de Obligaciones Generales del Contrato y/o Convenio (i)	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, E, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)																																																																																	
1. Ejecutar y cumplir a cabalidad con el desarrollo del objeto del contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 1.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de sus obligaciones establecidas en este contrato. En ningún caso asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento de cualquier obligación del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 2.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
3. Compartir con el ICBF la información y las herramientas metodológicas necesarias para el cabal desarrollo del contrato.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 3.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
4. Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 4.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
5. Atender oportunamente los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL ICBF, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones en el desarrollo del objeto contractual.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 5.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
6. Suministrar información necesaria para atender los requerimientos que sean efectuados por los organismos de del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato, cuando se requiera por parte del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 6.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
7. Utilizar la imagen del ICBF de acuerdo con los lineamientos establecidos en el Manual de Identidad Visual vigente. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún funcionario podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.	SI	Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 7.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso y manejo en el desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en el desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF. Se exceptúan las solicitudes de información de las autoridades judiciales competentes.	SI	Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal , obligación 8.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC-septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales- SECOP II	Se evidencia certificación firmada por el representante legal cumple con el requisito de la obligación.																																																																																	
9. Garantizar la correcta ejecución de los recursos financieros entregados por el ICBF, según los requerimientos técnicos, logísticos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales	Se da cumplimiento a la obligación.																																																																																	
10. Reintegrar los saldos no ejecutados si los hubiere, correspondiente a los recursos del ICBF, en la cuenta que designe la entidad para tal fin. En todo caso, los pagos se realizarán sobre los valores ejecutados y debidamente legalizados por el contratante.	SI	Certificado de cumplimiento de obligaciones generales	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales	Se da cumplimiento a la obligación, se reintegran los recursos correspondientes rendimientos financieros.																																																																																	
11. Disponer de una cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y llevar una contabilidad independiente para el manejo de los recursos aportados por el ICBF. Los rendimientos financieros que estos recursos puedan generar deben ser reintegrados a la cuenta bancaria a nombre del ICBF, y será informada por el supervisor del contrato conforme a las directrices del grupo financiero.	SI	Certificación bancaria exclusiva para el contrato de aportes 20005762025.	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 11	El Centro de Formación Juvenil del Cesar lleva una cuenta de ahorros exclusiva para el manejo de los recursos para el contrato Centro Transitorio.																																																																																	
12. Efectuar el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución de este.	SI	Soporte de pago a talento humano del CFJC, soporte de pago de la seguridad social, proveedores.	Cargado en Drive, informe técnico del 1-30 septiembre de 2026, carpeta de obligaciones generales Ver anexo 12	El Centro de Formación Juvenil del Cesar realiza el pago de salarios y prestaciones de carácter laboral del personal contratado para la ejecución del contrato, así como el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios.																																																																																	
13. Cumplir, si a ello hubiere lugar, con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relacionado con los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones y aportes a cajas de compensación familiar, ICBF, SENA, cuando a ello haya lugar, durante la ejecución del contrato y hasta su liquidación, estableciendo una correcta relación entre el monto consignado y las sumas que deban haber sido cotizadas de acuerdo al Decreto 1703 de 2002, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2010 y Ley 1562 de 2012, o las normas que lo modifiquen o complementen.	SI	Soportes de pago de aportes a la seguridad del talento humano	Cargado en Drive, informe técnico , carpeta de obligaciones generales Informe Financiero	El Centro de Formación Juvenil del Cesar cumple con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Los soportes de pago correspondientes a los aportes a los sistemas de salud, ARL, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, son aportados en el Informe Financiero.																																																																																	
14. Realizar la afiliación a la ARL del personal que contrate para la ejecución del contrato.	SI	Certificación de cumplimiento - Certificados de afiliación expedido por la ARL.	Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop	El centro de formación juvenil del Cesar aporta las certificaciones de afiliación de su talento humano expedida por la ARL, correspondiente a la modificación del tiempo de contrato con base en la adición.																																																																																	
15. Garantizar durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop	El representante legal del Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que garantizará durante la ejecución del contrato la permanencia y vinculación del personal mínimo requerido en los lineamientos técnicos, manuales operativos y guías, o el documento que haga sus veces.																																																																																	



16. Devolver al ICBF, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe técnico Carpeta Obligaciones Generales Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar se compromete a devolver al ICBF, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan
17. Cumplir con las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.	SI	Certificación cumplimiento de obligaciones generales expedido por el representante legal, obligación 17.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales SECOP II	La Certificación aportada por el operador CFJC cumple con el requerimiento de la cláusula contractual.
CLÁUSULA CUARTA- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:				
Cumplimiento de Obligaciones Componente Técnico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (i)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Adelantar acciones conjuntas con la familia y/o red de apoyo y las autoridades competentes, con el fin de lograr la consecución del registro civil o documento de identidad de acuerdo con la edad de la población atendida en la modalidad (No aplica para la modalidad Centro Transitorio).	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
2) Apoyar la realización de acciones sus modificaciones y el Decreto 977 de 2018 (no aplica para las modalidades centro de emergencia ni Centro Transitorio), con la familia y/o red de apoyo, y las autoridades competentes, para inscribir a la población con 18 años o más, en el aplicativo del ejército para definir su situación militar, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1861 de 2017	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
3) Realizar acciones para la vinculación de la población atendida en la modalidad, en actividades culturales, deportivas y recreativas, acorde con sus intereses, condición particular y características de desarrollo en las modalidades Centro Transitorio y Centro de Emergencia se observará si la infraestructura lo permite, caso contrario no aplica.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
4) Asegurar la conformación y funcionamiento de los comités de convivencia y elaborar y aplicar los acuerdos de convivencia que contemplen derechos, responsabilidades, aplicación del enfoque restaurativo y reglas básicas para la interacción, con la participación de la población atendida en la modalidad, sus familias, red de apoyo y equipo de la institución. Los acuerdos de convivencia no deben contemplar consecuencias o sanciones que afecten el ejercicio de derechos de la población atendida, es decir las consecuencias o sanciones no pueden afectar el acceso a las actividades educativas, recreativas, limitar o impedir el acceso a los alimentos en sus tiempos o el contacto con la familia o red de apoyo, de igual forma no pueden contemplar el uso de gimnasia dirigida o calistenia como parte de una consecuencia ante una conducta inadecuada (El comité de convivencia y los acuerdos de convivencia no aplican para modalidades centro transitorio, centro de emergencia, Intervención de Apoyo RAJ ni Apoyo Post Institucional).	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
5) Dar cumplimiento a lo estipulado en el Protocolo de Intervención en Crisis vigente en caso de ser necesaria la separación de grupo de alguno de los beneficiarios (as) de la modalidad.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones específicas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 5.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales SECOP II carpeta cláusula cuarta específicas componente técnico. SECOP II	La evidencia presentada por el CFJC cumple con los requisitos exigidos en la cláusula contractual.
6) Cumplir cabalmente con lo estipulado en el código de ética del Lineamiento Técnico Modelo Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley - SRPA.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones específicas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 6.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales SECOP II carpeta cláusula cuarta específicas componente técnico. SECOP II	La evidencia presentada por el CFJC cumple con los requisitos exigidos en la cláusula contractual.
7) Establecer pautas y orientaciones contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio); para la buena convivencia que contemplen derechos, responsabilidades y reglas básicas para la interacción dentro de la modalidad (aplica para modalidades Centro de Emergencia, Intervención de Apoyo RAJ, Apoyo Post Institucional y Centro Transitorio).	SI	Certificación cumplimiento obligaciones específicas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 7.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre contrato CETRA 20005762025- obligaciones generales SECOP II carpeta cláusula cuarta específicas componente técnico. SECOP II	La evidencia presentada por el CFJC cumple con los requisitos exigidos en la cláusula contractual.
Cumplimiento de Obligaciones Componente Administrativo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
8. Contar con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información al ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Técnico Cláusula Cuarta obligaciones Específicas Componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El centro de formación juvenil del Cesar certifica que cuenta con los medios tecnológicos y de comunicaciones necesarios para registrar y transmitir la información a ICBF.
9. Atender los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de adolescentes y jóvenes en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Informe Técnico Cláusula Cuarta obligaciones Específicas Componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de formación certifica que atenderá los requerimientos de recolección, captura, envío y reporte de los datos de usuarios en los sistemas e instrumentos de información establecidos por el ICBF.
10. Realizar los mantenimientos preventivos anuales de las Plantas de Tratamiento de agua potable y aguas residuales, así como también los mantenimientos preventivos/correctivos del equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio conforme a los recursos destinados en el contrato para tal fin y/o lo estipulado por el ICBF y/o autoridad ambiental según sea el caso, cuando aplique (aplica para modalidades privadas de la libertad e internado RAJ de ser el caso).	N/A	No aporta documento de verificación, dado que no se realizó mantenimientos	Informe Técnico Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico Para el periodo no se realizaron mantenimientos preventivos a plantas de tratamiento de agua potable, equipo de bombeo de agua potable y red contra incendio.
11. Realizar mantenimientos preventivos y correctivos en las Infraestructuras donde se prestan servicios asociados al Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes consistentes en reparaciones locales que no requieran la obtención de algún permiso y/o tramite ante entidades Municipales y/o Distritales, que no involucren la elaboración de estudios y diseños y/o mejoras estructurales. Si alguno de las actividades deberá ser reportado para aprobación de la supervisión designada por el ICBF según corresponda. Para atender la necesidad de realizar reparaciones locales que no requieran la obtención de algún permiso y/o tramite ante entidades Municipales y/o Distritales, y por supuesto, que no demeriten el objeto contractual, el cual es servicios y no obras, debe el ordenador del gasto realizar el análisis respectivo incluyendo: a) análisis de la necesidad; b) determinación si el costo resulta indispensable para la prestación del servicio contratado; c) determinar el grado de urgencia de los mismos de cara al servicio prestado; d) verificar que la misma no tenga la virtud de desnaturalizar el objeto del contrato; y, e) contar con la aprobación de la supervisión del contrato y el ordenador del gasto.	N/A	No aporta documento, dado que en el presente periodo no se realizaron mantenimientos	Informe Técnico Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar señala en el informe que para el periodo no se realizaron mantenimientos preventivos y correctivos en la infraestructura del Centro de Formación Juvenil del Cesar.
12. Realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso, de acuerdo con los recursos destinados en el contrato para tal fin, cuando aplique.	N/A	No aporta documento de verificación, dado que para el presente periodo no se realizan gestiones de adquisición de elementos	Informe Técnico Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que se compromete a realizar las gestiones de adquisición de elemento de dotación para la modalidad de atención según sea el caso.
Cumplimiento de Obligaciones Componente Legal	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Suscribir el acta de inicio del contrato.	SI	Acta de inicio	Informe técnico Diciembre Verificar en el Drive - Secop	El día 16 de diciembre de 2025 se suscribe acta de inicio del Contrato de Aporte, documentación que es suscrita con la Supervisora de Contrato mediante reunión de la misma fecha
2. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.	SI	Acta de aprobación del presupuesto Pólizas de cumplimiento, de acuerdo a la adición realizada.	Informe Técnico Verificar en el Drive - Secop	La entidad presenta las acta de aprobación del presupuesto y pólizas de cumplimiento de la adición del contrato
Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con Dotación adquirida o recibida	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
15) Utilizar los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato conforme al uso legítimo autorizado.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
16) Responder por cualquier deterioro de los bienes muebles devolutivos, que no provenga del desgaste natural o que provenga del uso no autorizado por el ICBF	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
17) Emplear la mayor diligencia en la conservación de los bienes entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
18) Efectuar las reparaciones y mantenimientos indispensables para la conservación de bienes muebles entregados por el ICBF y adquiridos durante la ejecución del contrato.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
19) Elaborar en coordinación con el delegado del ICBF el inventario de los elementos de dotación que sean adquiridos y entregados con recursos del ICBF, y entregarlo al supervisor del contrato para el respectivo procedimiento de ingreso y egreso de bienes que establezca el ICBF	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
20) Garantizar en caso de traslado o cierre de las unidades de servicio, que los elementos de dotación propiedad del ICBF sean transferidos a la nueva unidad, mediante acta de entrega, en presencia del supervisor del contrato, representante legal del contratista y del almacenista de la Regional cuando aplique	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
CLÁUSULA QUINTA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA CUALIFICADAS POR SU ESPECIAL RELEVANCIA O IMPACTO: Entre las distintas obligaciones generales y específicas pactadas en el presente contrato a cargo de EL CONTRATISTA se entienden cualificadas por su especial relevancia o impacto las indicadas en esta cláusula.				
Cumplimiento de Obligaciones Componente Técnico	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1. Atender la modalidad de acuerdo con las solicitudes de cupos realizadas por la regional, de conformidad con el número de cupos que se define en el estudio previo.	SI	Planillas con adolescentes atendidos y verificación de cupos contratados y efectivamente utilizados.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico obligación 1. SECOP II	Durante el periodo del 1 al 30 de septiembre se atendieron a siete (7) usuarios en la modalidad Centro Transitorio.
2. Cumplir con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en Conflicto con la Ley-SRPA, el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA, el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, Documento Modelo de enfoque Diferencial de Derechos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, los instructivos, guías y protocolos establecidos en los lineamientos técnicos que se aplican a la modalidad Lineamiento de Programación en la ficha correspondiente al Proyecto fortalecimiento de capacidades individuales, familiares e institucionales para prevenir y atender la materialización del riesgo, la amenaza y/o vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes racial, documentos técnicos aprobados por el ICBF para el SRPA y demás requisitos de ley para la modalidad objeto del presente contrato vigentes durante la prestación del servicio, en el evento en que durante la ejecución del contrato se produzcan modificaciones a los documentos técnicos, lineamiento modelo de atención, manuales, guías, instructivos, formatos, etc, deberá aplicar las modificaciones.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 2.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre- contrato CETRA 20005762025- componente técnico. SECOP II	La Certificación aportada por el operador CFJC cumple con el requerimiento de la cláusula contractual.



3. Implementar y adelantar las acciones del Proyecto de Atención Institucional PAI de acuerdo con el Lineamiento Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley – SRPA.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
4. Desarrollar los objetivos establecidos en el plan de atención individual acordado con cada adolescente o joven.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
5. Atirir para cada adolescente o joven una carpeta que contenga los documentos constitutivos del anexo de historia de atención que cumpla con los criterios establecidos en los lineamientos vigentes del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 5	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	La Certificación aportada por el operador CFJC cumple con el requerimiento de la cláusula contractual.
6. Elaborar e implementar el cronograma de actividades formulado en el PAI para cada modalidad acorde con los lineamientos técnicos vigentes del ICBF.	SI	cronograma del diario vivir,	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	cronograma del diario vivir, el cual se implementa a partir de la hora de ingreso del adolescente o joven a la unidad.
7. Cumplir con el componente de alimentación y nutrición, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos vigentes, requerimientos y/o directrices que emita el ICBF. (No aplica en detención domiciliaria).	SI	Informe de acciones cumplimiento del componente de alimentación y nutrición.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico obligación 7. SECOPI II	Se anexa informe con las acciones realizadas en el periodo del 1 al 31 de septiembre para el cumplimiento del componente de alimentación y nutrición actividades como pedido de alimentos de alimentos serenal, de acuerdo a minuta patrón. Se realiza inspección del proceso de recibo, almacenamiento y preparación de los alimentos, revisión de los procesos de limpieza y desinfección de alimentos y áreas del servicio, supervisar el correcto diligenciamiento de los formatos, supervisar el cumplimiento de la minuta aprobada, y cumplir con las condiciones organolépticas, capacitación al grupo de manipuladoras de alimentos "Plan de Saneamiento Básico - Adecuadas condiciones higiénicas del servicio de alimentación." Fecha: 30 de septiembre de 2026
8. Entregar y garantizar a cada adolescente o joven, los elementos de dotación, de aseo e higiene, escolar y disponer del material lúdico, deportivo, acorde con lo establecido en el Manual Operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - Restablecimiento en Administración de Justicia RAJ, vigentes.	SI	Actas de entrega de dotación a los jóvenes que ingresan a la modalidad.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico obligación 8. SECOPI II	La evidencia presenta cumple con el requisito se evidencias soporte de entrega de dotación a los jóvenes que ingresan a la modalidad.
9. Atender en forma separada a: (i) los adolescentes por género; (ii) los menores de 16 años, (iii) los mayores de edad y iv) por modalidad, en el evento en que se autorice por el ICBF la atención de diferentes modalidades en la unidad de servicio.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 9.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	La evidencia presenta cumple con el requisito se evidencias soporte de dotación.
10. Desarrollar acciones de enfoque diferencial, el cual deberá estar descrito en el proyecto de atención institucional PAI, garantizando la atención específica de adolescentes y jóvenes con identidad de género, orientación sexual diversa, condición de discapacidad, pertenencia étnica y demás categorías definidas en el modelo enfoque diferencial de derechos del ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 10	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	La evidencia presentanda cumple con el requisito de la obligación contractual.
11. Informar y articular con la autoridad administrativa las gestiones necesarias para garantizar la vinculación de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, al Sistema de Educación Formal y/o educación para el trabajo y desarrollo humano según las características de la persona adolescente o joven, a los criterios de la oferta institucional del SENA u otras entidades públicas o privadas reconocidas y certificadas por autoridad competente y teniendo en cuenta la oferta en territorio.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica.	N/A	No aplica. No se presentaron novedades.
12. Realizar acciones para que la familia y/o red de apoyo participe en el proceso de atención de adolescentes y jóvenes, acorde con lo establecido en los lineamientos técnicos del ICBF	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
13. Remitir al juzgado a cargo del proceso y a la autoridad administrativa responsable del mismo y a la Fiscalía cuando proceda, los informes del proceso de atención con la oportunidad y periodicidad establecida en el instructivo para la elaboración de los informes del proceso de atención en las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial SRPA - Restablecimiento en Administración de Justicia - RAJ, vigente: i) Plan de Atención Individual, ii) Informe de seguimiento del Plan de Atención Individual, iii) Informe de Egreso. Los informes del proceso de atención deben elaborarse en los formatos definidos en la página web del ICBF sección Responsabilidad Penal para Adolescentes.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
14. Realizar acciones inmediatas y eficaces conforme a lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados, cuando se identifiquen situaciones que pongan en riesgo la vida e integridad física, emocional y mental de adolescentes y jóvenes.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 14	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	Se cuenta con la certificación firmada por el representante legal.
15. Informar de manera inmediata a la supervisión del contrato, a las autoridades competentes y presentar las respectivas denuncias ante la Fiscalía General de la Nación, en caso de tener conocimiento sobre algún evento de presunto maltrato y/o violencia sexual y demás conductas que constituyan delitos hacia la población atendida.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo no se presentaron eventos de presunto maltrato Y/O violencia sexual u otras conductas de delitos, por lo que no aplica.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025	No aplica. No se presentaron novedades.
16. Velar en todo momento por la vida, integridad y seguridad de adolescentes y jóvenes.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 16	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	Se cuenta con la certificación firmada por el representante legal.
17. Cortar con mecanismos de control para asegurar que los medicamentos estén fuera del alcance de adolescentes y jóvenes y se suministran de acuerdo con lo indicado en la fórmula médica expedida por la Entidad Administradora del Plan de Beneficios.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 17	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	Se cuenta con la certificación firmada por el representante legal.
18. Cortar con mecanismos de control que impidan el acceso a objetos cortopunzantes (fuera de las actividades programadas), armas de fuego, sustancias psicoactivas y cualquier otro material que signifique un riesgo con lo que se pueda afectar contra la integridad personal, conforme con lo señalado en el lineamiento y demás documentos relacionados.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente técnico expedido por el representante legal, obligación 18	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico-carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC -septiembre -contrato CETRA 2005762025- carpeta cláusula quinta cualificadas componente técnico. SECOPI II	Se cuenta con la certificación firmada por el representante legal.
19. Reportar de forma inmediata las situaciones disciplinarias, amotinamiento, evasiones o abandono de las unidades de servicio, a la supervisión del contrato, autoridad judicial y administrativa encargada del caso, y a la Subdirección de Responsabilidad Penal, anexando el informe completo de lo sucedido y acciones llevadas a cabo para su mitigación de acuerdo con lo establecido en el Lineamiento Técnico Modelo de Atención para Adolescentes y Jóvenes en conflicto con la ley- SRPA. No utilizar áreas físicas o cuartos sin importar la denominación que se le dé, para aislar o castigar a adolescentes o jóvenes de la unidad de servicio.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo, no se presentaron eventos descritos en la cláusula contractual por lo tanto no aplica.	N/A	No aplica. no se presentaron situaciones descritas en la obligación.
20. Trasládase al lugar en que el adolescente o joven se encuentra desarrollando actividades laborales, educativas o familiares, para realizar intervenciones en contexto (cuando aplique) (aplica para modalidades no privativas de la libertad, la privación de la libertad en la estrategia detención domiciliaria y en las medidas complementarias y alternativas al proceso judicial en que aplique).	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
21. Disponer lo necesario para que se cumpla con lo establecido en los casos de aplicación del principio de oportunidad de acuerdo con la normalidad vigente y el Manual Operativo de Medidas Complementarias y Alternativas al Proceso Judicial SRPA - RAJ.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que no aplica para la modalidad.	N/A	No aplica para la modalidad
Cumplimiento de Obligaciones Componente Administrativo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
22. Disponer del talento humano en parte y tiempo se desdoblaron exigido para el desarrollo de la modalidad, acorde con el Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y medidas complementarias de restablecimiento en administración de justicia vigentes a la fecha. Para tal efecto, deberá adelantarse, el proceso de revisión, verificación y validación de los perfiles del personal propuesto y mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato en medio físico o magnético, las cuales deben incluir: (i) hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolsos de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Cláusula Quinta Obligaciones Cualificadas componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que dispone del talento humano completo e idóneo de acuerdo a la guía de requisitos del talento humano vigente. Se remite el listado de talento humano para el Contrato
23. Mantener actualizadas las carpetas del talento humano vinculado para la ejecución del contrato, las cuales deben incluir: hoja de vida, soportes de estudio, tarjeta profesional (cuando aplique), certificaciones de experiencia, código ético firmado, contrato debidamente firmado, certificados de antecedentes (contraloría, procuraduría, policía), registro nacional de medidas correctivas (inicial y con actualización trimestral), consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes (consulta inicial y actualización cada cuatro meses), soportes de desembolsos de seguridad social y documentos de compromiso de confidencialidad y de protección de datos firmados.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Cláusula Quinta Obligaciones Cualificadas componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que se mantienen actualizadas las carpetas del talento humano, teniendo de manera actualizadas a los jóvenes de la unidad, soportes de estudios, cartas de experiencia, código de ética firmado, contrato y sus antecedentes.



24. Presentar mensualmente certificado emitido por el representante legal y contador en el que haga constar que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos, con la verificación trimestral del registro nacional de medidas correctivas, la consulta de antecedentes por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA y la Guía de requisitos del talento humano en las modalidades de atención para medidas y sanciones del proceso judicial SRPA vigentes a la fecha. Establecer en el reglamento de trabajo reglas básicas para la interacción entre el equipo de la institución y la población atendida, enfatizando en el respeto de los derechos humanos y la observancia de la normalidad nacional e instrumentos de la Organización de las Naciones Unidas relacionadas con la administración de justicia de menores de edad y su protección integral. Atender al mismo el código de ética que contemple actividades o	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que el talento humano contratado para la prestación del servicio cumple con el perfil y los requisitos exigidos en los lineamientos y con el tiempo de dedicación definido en la tabla del talento humano del Manual operativo de las modalidades que atienden medidas y sanciones del proceso judicial SRPA.
25. Solicitar autorización previa y por escrito a autoridad competente para ubicar a adolescentes y jóvenes bajo el cuidado, en otra sede.	N/A	No aporta documento de verificación, dado que para el presente periodo no se solicitó ubicar usuarios en otras sedes	No aplica	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que durante el periodo no se presentaron solicitudes como operador a la supervisión de contrato, teniendo en cuenta que el Centro de Formación Juvenil del Cesar solo tiene una sede operativa.
26. Solicitar autorización previa y por escrito al supervisor del contrato, con visto bueno de la respectiva Dirección del ICBF Regional, aplicando las restricciones establecidas en la ley sobre la confidencialidad de la identidad de la población del SRPA, para permitir el ingreso a la institución de personas externas al servicio, con el fin de realizar entrevistas a adolescentes y jóvenes, actividades recreativas, lúdicas, deportivas y artísticas. Así mismo, cumplir con el instructivo para el ingreso y registro a los centros de internamiento preventivo y centros de atención especializada del SRPA, publicado 27-28-2019	N/A	No aporta documento de verificación, dado que para el presente periodo no se solicitó	No aplica	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que durante el periodo no se realizó solicitud de autorización, para la realización de actividades asociadas a las expuestas en la obligación.
27-28-2019 autorizar autorización previa y por escrito a la autoridad administrativa competente y el supervisor del contrato, de acuerdo a los procesos y procedimientos establecidos por las Direcciones de Planeación, Protección y la Oficina Asesora de Comunicaciones para el desarrollo de investigaciones, entrevistas, notas de prensa, videos, registros fotográficos, documentales y cualquier otra pieza comunicativa o investigativa que requiera y/o incluya información de los procesos de restablecimiento de derechos de adolescentes y jóvenes atendidos en la modalidad. Aplica para universidades, ONG, periodistas, estudiantes, docentes, cooperantes, contratistas del ICBF, funcionarios del ICBF y cualquier otra persona. Realizar las confirmaciones de los ingresos y egresos de adolescentes y jóvenes, de acuerdo con las órdenes de los Defensores de la Familia en el Sistema de Información Misional del ICBF y conforme a las decisiones judiciales cuando corresponda.	N/A	No aporta documento de verificación, dado que para el presente periodo no se solicitó	No aplica	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que durante el periodo no se presentaron solicitudes como operador a la supervisión de contrato.
28. Guardar absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tenga acceso.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que el equipo de trabajo del CFJC guarda absoluta confidencialidad en el manejo de la información de los adolescentes, jóvenes y sus familias a la que tengan acceso.
29. Cumplir con las acciones establecidas en la Guía Técnica para la metodología aplicable a los programas de los procesos misionales del ICBF, la cual hace parte integral de la Guía Técnica del componente de alimentación y nutrición para los programas y proyectos misionales del ICBF, aprobada mediante Resolución No. 4586 del 11 de abril de 2018, o aquellas que la modifique, adicione o sustituyan.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas componente administrativo expedido por el representante legal, obligación 29.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2025 - CFJC- septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cualificadas componente administrativo, SECOP II	Para este periodo el operador aporta certificado de cumplimiento de las acciones de establecidas en la guía de metodología
30. Ejecutar las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios, contratos, alianzas, cartas de intención, entre otras, para fortalecer el proyecto de vida de la población atendida.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que ejecuta las acciones orientadas por el ICBF en el marco de convenios y alianzas para fortalecer el proyecto
31. Participar en el proceso de estructuración y socialización del Plan de Prevención del Daño Antijudicial que sea convocado por ICBF, formular, implementar y ejecutar este plan de acuerdo con las directrices dadas por el ICBF y reportar con la periodicidad establecida los informes de avance del mismo.	SI	No aporta documento de verificación, dado que no implementa la Política de Prevención del Daño Antijudicial, dado a que no se han recibido orientación para la matriz daño antijudicial para la próxima vigencia.	Informe Técnico	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que para el presente periodo, no se implementa de la Política de Prevención del Daño Antijudicial, dado a que no se han recibido orientación para la matriz daño antijudicial para la próxima vigencia.
32. Contar con un banco de hojas de vida y proceso de selección que le permita cubrir antes de 10 días hábiles alguna vacante del personal que opera el servicio cuando se presenta renuncia unilateral por parte del empleado.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que para el presente periodo, no se presentaron solicitudes como operador a cubrir alguna vacante.
33. Contar con un programa que propenda por la estabilidad del talento humano, con el fin de disminuir la rotación de personal en los servicios, lo que impacta negativamente la adherencia pedagógica de adolescentes y jóvenes.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que cuenta con un programa de Bienestar Social con el fin de propender la estabilidad del talento humano.
34. Contar con un programa de "Cuidado al Cuidador", que busca proteger y promover la salud mental de los equipos interdisciplinarios de los servicios con el fin de minimizar el impacto de la acción con daño.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que cuenta con un programa de Bienestar Social en el cual se incluyen actividades para la protección y promoción de la salud mental del equipo de trabajo, el cual fue aportado en el informe del primer mes de ejecución del contrato.
35. Responder por la conservación y preservación de los anexos de historias de atención en soporte físico, digital y electrónico hasta que sean trasladadas y entregadas al ICBF, dando cumplimiento a los procedimientos aprobados, siendo responsable por el deterioro o pérdida durante el tiempo que se encuentren bajo su custodia, de conformidad con la Ley General de Archivos y el Acuerdo 001 de 2024.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que cuenta con un área de archivo (zona segura) en la cual conserva las historias de atención en físico de los usuarios atendidos.
36. Suministrar durante la ejecución del contrato los insumos requeridos para unidades de almacenamiento y de conservación de los anexos de historias de atención, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para tales fines.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada componente Administrativo Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que actualmente se cumple con las especificaciones técnicas establecidas en la normatividad proferida por el Archivo General de la Nación para el almacenamiento de las historias de atención en el archivo de la institución.
Cumplimiento de Obligaciones Componente Legal	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
37. Mantener durante la ejecución del contrato actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes necesarias en el ámbito de lo público. De esta manera cuando la supervisión advierta hechos o indicios constitutivos de corrupción del contratista dentro del plazo de ejecución del contrato, podrá iniciar los Procesos Administrativos Sancionatorios contractuales, sin perjuicio de las acciones judiciales, disciplinarias, fiscales o penales a que hubiere lugar. PARAGRAFO PRIMERO. En cualquier tiempo de la ejecución del contrato, en virtud del artículo 214 de la Ley 1955 del 2019, el ICBF podrá solicitar la conversión de la cuenta que se tenga o la apertura de una nueva, que en todo caso deberá ser una cuenta bancaria maestra, teniendo en cuenta las definiciones, criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establezca el ICBF a través de acto administrativo. Dicha decisión será debidamente notificada por el ICBF a través del supervisor del contrato, comunicando al CONTRATISTA la obligatoriedad de apertura una cuenta maestra o de convertir la existente en una cuenta maestra en cualquiera de las entidades bancarias que ofrezcan este producto.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada Componente Legal Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar certifica que mantiene actuaciones y/o acciones íntegras, honestas y transparentes, durante la ejecución del presente contrato.
38. Mantener la licencia de funcionamiento vigente para la modalidad objeto del presente contrato durante el plazo de ejecución.	SI	Licencia de funcionamiento Resolución No. 3408 del 09 de julio de 2025 Licencia Bienes para la modalidad CETRA.	Informe Técnico Diciembre Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que cuenta con licencias de funcionamiento vigentes para las modalidades objeto del presente contrato.
39. Cumplir con las obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito, presentar mensualmente las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados o contratistas en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el desembolso de sueldos u honorarios en los tiempos establecidos para tal fin, según la vinculación laboral (no se admiten moras en los desembolsos); iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada Componente Legal Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que como empleador, además cumple con los deberes consagrados en la Ley 1712 de 2014, en relación a las obligaciones de carácter laboral, como aportes parafiscales, pago de sueldos y el suministro de elementos necesarios para el cumplimiento de las labores.
40. Entregar de manera oportuna la información solicitada por el ICBF referente a los procesos de adolescentes y jóvenes para atender requerimientos ciudadanos, de entidades de control, control político, demandas, solicitudes de conciliación en acciones de medio de control reparación directa y demás que se requieran, por situaciones de afectación a la vida e integridad de la población atendida en cualquier tiempo por el operador.	SI	Certificación de cumplimiento	Informe técnico Clausula Quinta Obligaciones Cualificada Componente Legal Verificar en el Drive - Secop	El Centro de Formación Juvenil del Cesar indica en el informe técnico que se compromete a entregar de manera oportuna cualquier información para atender todo tipo de requerimientos, demandas y demás solicitudes.
Cumplimiento de Obligaciones Componente Financiero	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
41. Presentar durante los primeros quince (15) días de ejecución del contrato el presupuesto de ingresos y gastos de acuerdo con los clasificadores de costo establecidos para la modalidad, para la revisión y aprobación por parte del Supervisor dentro del mismo mes.	SI	Acta de aprobación de presupuesto NO. 002 de fecha 27/08/2026	Cargado en Secop II	El presupuesto de adición del contrato se encuentra debidamente aprobado y cargado en plataforma Secop II.
42. Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido, los reportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima.	SI	Planilla de usuarios atendidos en la modalidad CETRA. Certificado de cupos y costos para septiembre de 2026. Certificado de cumplimiento de pago de proveedores. Certificado de pago de seguridad social y parafiscales. Formato de seguimiento financiero (Informe de ingresos y gastos).	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Se remiten los informes de ingresos y gastos (legalizaciones) correspondientes al periodo del 1-30 de septiembre de 2026. De igual manera se presenta la cuenta de cobro con sus soportes para dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula mencionada.
43. Presentar informe al finalizar el contrato, el cual contenga como mínimo: registro de cupos contratados y efectivamente atendidos mensualmente, logros y dificultades y reportes recibidos y su utilización.	SI	Informe Final Ver anexo 43	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Teniendo en cuenta que aún no finaliza la ejecución del contrato de aportes, no se presenta el informe final conforme a lo solicitado.
44. Estructurar la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas - PUC- según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados que identifiquen la implementación de las NIF y de la información actualizada. 46) CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2046 DE 2020. El contratista deberá cumplir con la Ley 2046 de 2020, invirtiendo al menos el 30% de los recursos recaudados para la compra de alimentos, adquiridos directamente a los pequeños productores agropecuarios locales, productores de la agricultura campesina, familiar o comunitaria locales, organizaciones de productores locales, emprendimientos agroalimentarios que procesen materias primas adquiridas directamente a estos productores locales. Estas compras deberán realizarse aplicando y cumpliendo con lo dispuesto en la guía "GSA-ABS: Guía Orientadora para la Implementación de la Estrategia de Compras Locales" y deberán ser reportadas mensualmente al supervisor del contrato, haciendo uso de la última versión del formato FT-GS-ABS- Formato seguimiento Compras Locales" o del medio que para tal efecto adopte el ICBF dentro del Sistema de Gestión de Calidad.	SI	Certificación expedida por el Representante Legal y Contador Público del CFJC. Soporte de compras locales ver anexo 44	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar realiza la estructuración de la información financiera de acuerdo con el Plan Único de Cuentas, según la directriz que define el ICBF, con sus soportes debidamente organizados. El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantiza el cumplimiento de esta obligación con un porcentaje del 36,84% para el periodo revisado. NOTA ACLARATORIA: La presente obligación referenciará dos obligaciones según el clausulado, por tanto el operador se hace responsable de aportar ambos soportes dentro de una misma obligación.

45. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2, 4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, se deberá garantizar la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, esta provisión se establece en un porcentaje del cinco por ciento (5%) de los bienes y servicios requeridos para la ejecución del contrato.	SI	Soporte de certificado de población vulnerable Ver anexo 45	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	El Centro de Formación Juvenil del Cesar garantiza la provisión por parte de población en pobreza extrema.
46. Pagar contra entrega el, o los productos adquiridos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria, o de sus organizaciones. La forma de pago utilizada por el Contratista para realizar el pago de los productos a los pequeños productores y demás actores de la agricultura campesina, familiar y comunitaria, o de sus organizaciones, se deberá realizar por transferencia bancaria a cuentas de ahorros, cuentas corrientes o transferencias a través de billeteras digitales, depósitos de bajo monto o transferencias a cuentas de ahorros de trámite simplificado (CATS). Para pagos en efectivo de requiere autorización previa del supervisor.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Se certifica el cumplimiento de pago contraentrega para el mes de septiembre.
47. Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Para el presente periodo, el Centro de Formación Juvenil del Cesar pagar oportunamente a los proveedores.
48. Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato; esta información se debe suministrar completa en el lugar de ejecución del presente contrato y debe estar actualizada, de tal manera que permita verificar la ejecución del recurso de forma mensual, acorde con lo establecido en los lineamientos y sus respectivos clasificadores de costo según aplique para la modalidad.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Para el presente periodo, el Centro de Formación Juvenil del Cesar no adquiere bienes ni productos a los pequeños productores y productores de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria.
49. Contar con la aprobación previa por parte del supervisor del contrato, para realizar traslado de recursos en el informe de presupuesto, ingresos y gastos.	N/A	N/A	N/A	Durante este periodo de ejecución del contrato, no se solicitó aprobación de traslados de recursos.
50. Ejecutar durante la vigencia del contrato los recursos asignados. No se podrán realizar compras con cargo a los recursos del contrato para ejecutar fuera del plazo contractual. Se debe llevar un control que identifique la compra, entrega y saldos de los bienes adquiridos con recursos del contrato de aporte.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	El Centro de Formación Juvenil garantiza la ejecución de los recursos asignados de acuerdo al control de compras, entregas y saldos.
51. Realizar en los tiempos acordados o establecidos para ello, el desembolso de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionales a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.	SI	Soporte de pago a talento humano del CFJC, soporte de pago de la seguridad social, proveedores. . Ver anexo 51	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Se realizan los pagos de las obligaciones adquiridas por parte del contratista, sin condicionales a la entrega de los recursos aportados por el ICBF del contrato de aporte.
52. Llevar la contabilidad por centro de costos, de los recursos que le corresponde ejecutar del contrato, en la cual se identifique la fuente de recursos, de acuerdo con las normas y procedimientos legalmente establecidos y suministrar la información mensual, debidamente avalada por el contador, sobre la ejecución de los recursos requerida por el ICBF.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Actualmente se lleva la contabilidad por centro de costos de los recursos que le corresponden al contrato CETRA.
53. Reintegrar los recursos aportados y no ejecutados, ejecutados de forma indebida o que se utilicen en gastos diferentes a los reconocidos dentro de los clasificadores del costo aprobados para la modalidad, de acuerdo con las instrucciones que para tal efecto imparta el ICBF. Remitir al supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la consignación, copia del documento donde conste la operación que, por concepto de reintegro, rendimientos financieros, multas o cualquier otro, causen a favor de la Entidad en razón la ejecución del contrato. El contratista puede autorizar que el ICBF descunte del saldo a favor, el valor correspondiente al reintegro que se llegue a causar. En el caso en que el contratista no reintegre o autorice el descuento del recurso, el supervisor de contrato puede descontar dicho recurso del saldo a favor antes de la terminación del contrato.	SI	Soporte de reintegro por rendimientos financieros Ver anexo 53	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Durante el periodo revisado se efectuó el reintegro de los rendimientos financieros del mes revisado por un total de \$156,17
54. Presentar la información contable al supervisor y llevar cuenta bancaria de ahorros exclusiva para el contrato y en el caso que aplique y sea notificado por el supervisor debe tener cuenta maestra para el manejo de los recursos destinados para el presente contrato de conformidad con lo establecido en la Resolución 1400 del 24 de febrero de 2020 modificada por las Resoluciones 8300 de 2021 y 3944 de 2022.	SI	Certificado de cumplimiento	Cargado en Drive, informe técnico del periodo 1-30 de septiembre 2026, carpeta de obligaciones obligaciones cualificadas del componente financiero.	Se anexa certificado de cumplimiento de cuenta bancaria de uso exclusivo para el contrato en ejecución.
Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con Dotación adquirida o recibida	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
55. Suscribir acta de recibo y de entrega de los bienes muebles entregados por el ICBF al inicio y al final de la vigencia del presente contrato y adquiridos durante la ejecución del mismo con la respectiva relación de inventarios, bienes que quedarán bajo su custodia, serán su responsabilidad y deberán ser devueltos una vez se dé por terminado el contrato. Así mismo, se deberán actualizar y reportar la supervisión de contrato, con una periodicidad cuatrimestral las novedades presentadas en el inventario, siendo el supervisor responsable de garantizar el cumplimiento de las obligaciones.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
56. Informar de manera inmediata al supervisor, una vez sean adquiridos bienes muebles con recursos entregados por el ICBF, junto con el traslado de las correspondientes facturas y demás soportes que apliquen.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
57. Si una vez se reciba la dotación por parte del contratista responsable de los bienes, en la verificación inicial encuentra inconsistencias, al confrontar la relación o acta de bienes que tiene a cargo contra el inventario físico realizado respecto de los bienes que le han sido suministrados para su servicio, comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recibo al servidor público encargado del control de inventarios «responsable de almacén» sobre las diferencias detectadas, faltantes y sobrantes para que efectúe las verificaciones y correcciones si a ello hubiere lugar.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
58. Vigilar y custodiar los bienes muebles entregados y adquiridos durante la ejecución del contrato, evitando que sean perturbados por terceros. En caso de ocurrir cualquier perturbación a la tenencia, dar aviso al ICBF en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
59. Llevar la contabilidad de los bienes muebles por centro de costos, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico y documentos administrativos vigentes que rijan para el programa, en los casos que aplique.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
60. Informar al supervisor del contrato la existencia de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles a su ocurrencia.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
61. Restituir mediante acta a la persona natural o jurídica que determine el ICBF a la terminación del contrato, los bienes muebles devolutivos adquiridos con recursos del ICBF, según inventario inicial, salvo que al terminar el contrato los bienes hayan cumplido su vida útil y no puedan ser utilizados para el servicio. En este caso, se procederá conforme con lo establecido en el anexo técnico respectivo dado por el ICBF.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
62. Relacionar en acta, tanto al inicio como al final del contrato, los elementos propiedad del CONTRATISTA y puestos a disposición de las unidades de servicios, incluidos en el plan de trabajo.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
63. Entregar al supervisor del contrato, la relación de actas de entrega a cada unidad de servicio, en la que se especifiquen los elementos entregados, la referencia, marca, serial, modelo en los casos que aplique, la cantidad y el estado en que se reciben.	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
64. Toda vez que los bienes muebles, se dan cuando los elementos se encuentran inservibles o cuando existan bienes que contengan elementos o compuestos peligrosos, que si bien no generan problema durante su uso, pero se convierten en un peligro cuando se liberan al medio ambiente y que además presentan alto grado de deterioro, o que ya no son útiles para la entidad por estar en estado de inservibles, el supervisor de contrato deberá solicitar el inventario «responsable de almacén» y en articulación con el CONTRATISTA clasificar el listado de bienes según su estado en deterioro, obsolescencia, inservibles o reubicación, (sólo aplica para los bienes devolutivos) y mediante correo electrónico lo remitirá al responsable de almacén para que realice las gestiones correspondientes. Para los bienes clasificados como de CONSUMO se levantará un acta firmada por el supervisor y el CONTRATISTA o delegado, y desde la Unidad de Servicio se realizará la baja de bienes muebles, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental del ICBF para prevenir, mitigar y compensar los impactos que causen o puedan causar daño al medio ambiente y/o a la salud humana; para el tratamiento de baja de los bienes, estos se deberán entregar a las empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente, para que den destino final acorde las normas ambientales vigentes, con el fin de	N/A	No aporta documento de verificación, debido que para este periodo en el Centro de Formación Juvenil no se recibió o adquirió dotación, por lo que no aplica.	No aplica	Esta obligación no aplica para el periodo, el operador no ha recibido dotación.
OBLIGACIONES RELACIONADAS CON LA RECEPCIÓN, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO, INVENTARIO Y CUSTODIA DE LOS ALIMENTOS DE ALTO VALOR NUTRICIONAL (EN CASO QUE APLIQUEN)				
Cumplimiento de Obligaciones relacionadas con la recepción, almacenamiento, suministro, inventario y custodia de los Alimentos de Alto Valor Nutricional - AAVN	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)



65. Suministrar a la regional del ICBF los datos del punto de entrega o puntos primarios donde el contratista recibirá los Alimentos de Alto Valor Nutricional (municipio de ubicación del punto, nombre del responsable y suplente, número de identificación, teléfonos, horario de atención, número de copias a atender en este punto). Al mismo, informar oportunamente los cambios de los datos del punto de entrega primario a la Regional o Centro Zonal en los primeros 15 días calendario del mes.	N/A	No hay evidencia que mostrar, no se presentaron cambios de los datos del Punto de Entrega Responsable del Punto: Manzanillo/Ramiro Fores. C.C. 1.119.837.486, Suplente del Punto: Gilberto Plata Hernández C.C. 1.065.631.984.	No aplica	No aplica. Durante el periodo no se suministró al ICBF solicitud de cambio de responsables o suplentes en el punto de entrega del operador.
66. Utilizar los Alimentos de Alto Valor Nutricional únicamente para cumplir a cabalidad el objeto del presente contrato, y suministro de la alimentación a los adolescentes y jóvenes hombres y mujeres beneficiarios para la Modalidad de atención, de conformidad con las directrices, lineamientos, normas y procedimientos establecidos por el ICBF. En ningún caso, se podrá donar, vender, intercambiar, usar indebidamente, destinar o en general disponer de los Alimentos de Alto Valor Nutricional en forma diferente a la autorizada por el ICBF.	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas AAVN expedido por el representante legal, obligación 66	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cualificadas AAVN- SECOP II	La Certificación aportada por el operador CFJC cumple con el requerimiento de la cláusula contractual.
67. Recibir el Alimento de Alto Valor Nutricional y almacenarlo cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente, y de acuerdo con las instrucciones que imparta el ICBF, con el fin de garantizar su conservación. 70). Informar al ICBF oportunamente (como máximo el día 15 de cada mes) sobre las dificultades presentadas en el desarrollo del servicio y las que afecten la cantidad y calidad de los Alimentos de Alto Valor Nutricional recibidos, así como los saldos de los AAVN en los puntos de entrega, para que el ICBF pueda ajustar las cantidades a entregar en el siguiente mes y realizar las acciones correspondientes	SI	Certificación cumplimiento obligaciones cualificadas AAVN expedido por el representante legal, obligación 67	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cualificadas AAVN- SECOP II	Para el presente periodo, no se recibe visita por parte de la empresa interventora. Consorcio E&F, se anexa Certificación expedida por la Representante Legal del CFJC. No se reciben bolacas de Bienestarina. Se garantiza el almacenamiento del lote existente, cumpliendo con lo establecido en la normatividad legal vigente
68. Entregar oportunamente los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios que harán uso de los mismos, para evitar su deterioro.	N/A	No hay documento que mostrar, el operador no cuenta con otras unidades ejecutoras, por lo que no aplica. «AAVN es de uso en el centro de formación».	No aplica	La obligación no aplica, el operador no cuentan con otras unidades ejecutoras, todos los AAVN es de uso para la prestación de servicio
69. Llevar control por escrito en los formatos definidos por el ICBF mediante el instrumento Anexo 57 de la rotación de inventario y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio o usuarios, donde se registre el movimiento de los alimentos, los saldos y las personas responsables de su recibo y distribución, el cual debe corresponder a la cantidad de usuarios programados. Estos soportes deben presentarse en medio magnético o en documento físico de acuerdo con las particularidades de los territorios donde se ejecutan las modalidades, mensualmente durante los diez primeros días hábiles siguientes al mes vencido, al Centro Zonal ICBF de influencia en el municipio donde está ubicado el punto de entrega.	SI	Anexo 57 de la rotación de inventario y la entrega de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cualificadas AAVN- Obligación 69- SECOP II	Se aporta el Formato de control de inventario de AAVN diligenciado.
70. Transportar los Alimentos de Alto Valor Nutricional a las unidades ejecutoras o de servicio en condiciones adecuadas que garanticen la inocuidad del AAVN, en caso de que aplique.	N/A	No hay documento que mostrar, esta obligación no aplica dado que en el Centro de Formación Juvenil del Cesar no transporta los AAVN teniendo en cuenta que son usados en la misma unidad de servicio.	No aplica	No aplica la obligación dado que todos los AAVN es de uso para la prestación de servicio. El CFJC no cuenta con otras unidades ejecutoras.
71. Solicitar y aceptar el apoyo y la asesoría técnica del ICBF en lo concerniente al manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.	N/A	No hay documento que mostrar, esta obligación no aplica para el periodo no se solicitó ni se recibió asesoría por parte del ICBF	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025-	En el periodo no se solicitó apoyo ni asistencia técnica al ICBF sobre manejo, recepción, custodia y distribución de los Alimentos de Alto Valor Nutricional.
72. Realizar actividades que promuevan el control social para el adecuado uso de los Alimentos de Alto Valor Nutricional de acuerdo con las indicaciones dadas por el ICBF, así como asistir a las capacitaciones, mesas públicas, rendición de cuentas o audiencias de veeduría ciudadana a las cuales se le convoque por parte del ICBF.	SI	No hay documento que mostrar, esta obligación no aplica para el periodo.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025- carpeta cualificadas AAVN - SECOP II	Para el presente periodo, no se realiza actividad.
73. Atender oportunamente los requerimientos que el ICBF realice, especialmente para dar respuesta a los organismos de control del Estado y novedades presentadas en las visitas realizadas por la Interventoría y/o el ICBF.	N/A	Para este periodo, no se recibe visita por parte de la empresa interventora Consorcio E&F	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025-	Para este periodo, no se recibe visita por parte de la empresa interventora Consorcio E&F
74. Cancelar al ICBF el valor de los Alimentos de Alto Valor Nutricional cuando se presenten vencimientos o generen averías por mal almacenamiento, redistribución de producto, hurto o pérdida, teniendo en cuenta el precio del mes de entrega o el precio definido por el ICBF en caso de entregarse otro tipo de Alimento de Alto Valor Nutricional.	N/A	No hay documento que mostrar. No aplica para este periodo.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025-	No aplica, no se presentaron novedades con el AAVN, toda vez que no se presentaron vencimientos o averías con los AAVN, como tampoco redistribución de producto, hurto o pérdida.
75. Atender con oportunidad las visitas que se efectúen por parte del ICBF o la interventoría del contrato de producción y distribución de Alimentos de Alto Valor Nutricional y leer y firmar el acta de visita anotando las observaciones a que haya lugar. Así mismo, dar trámite oportuno, a las acciones preventivas inmediatas necesarias para la solución de las novedades generadas producto de las visitas del ICBF o de la interventoría. Al finalizar el contrato, el contratista deberá redistribuir por su cuenta (transportar de un lugar a otro) los saldos de los Alimentos de Alto Valor Nutricional que queden en sus puntos de entrega de acuerdo con las indicaciones que imparta el ICBF.	N/A	No hay documento que mostrar. No aplica para este periodo, no se recibe visita por parte de la empresa interventora.	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025-	Para el presente periodo no se recibe visita por parte de la empresa interventora, por lo tanto, no surgen observaciones ni acciones correctivas
CLÁUSULA SEXTA - OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA ASOCIADAS A LOS EJES DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:				
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del Contrato/ convenio (I) Eje de Calidad	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Socializar con el equipo de trabajo que realiza las actividades definidas en el contrato, la información básica de ICBF (Misión, Visión, Normatividad interna vigente, Objetivos Estratégicos y Políticas de Sistema Integrado de Gestión SIGE) así como dar a conocer los diferentes documentos (lineamientos técnicos, manuales, procedimientos, guías, formatos entre otros) necesarios para la operación de los servicios.	SI	Acta de la socialización de la información básica del ICBF al 30/12/2025	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar presenta en el informe técnico a cabo la socialización de la información básica del ICBF, a todo el personal ubicado al CFJC.
2) Entregar los resultados de la percepción de beneficiario frente a la prestación de servicio misal.	SI	Resultados III encuesta de satisfacción y sus anexos aplicada a los jóvenes de CETRA.	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje de Calidad Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar indica en el informe técnico mayo se aplicó la III encuesta de satisfacción a los jóvenes
3) Identificar y gestionar acciones de mejora que fortalezcan de manera adecuada la prestación de servicio.	N/A	No aporta documentado de verificación, dado que para el presente periodo no se identificaron acciones de mejora	Informe Técnico Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que En el periodo del 1 al 28 de febrero no se identificaron acciones de mejora, toda vez que, no se recibieron peticiones por parte de los usuarios, a través del buzón de sugerencias.
4) Contar con información documentada para la recepción, tratamiento y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS), en el marco de la ejecución de objeto contractual.	SI	Actas de apertura de Buzón de Sugerencias	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje de Calidad Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico durante el periodo no se recibieron peticiones por parte de los usuarios de las modalidades.
5) Asegurar que los equipos de medición propios utilizados para el cumplimiento del objeto contractual o convenio cuentan con certificaciones iniciales de calibración y sus verificaciones intermedias	SI	Certificación cumplimiento expedido por el representante legal	verificar ONE DRIVE carpeta informe técnico- carpeta SRPA vigencia 2026 - CFJC - septiembre- contrato CETRA 20005762025- SIGE Calidad obligación 5- SECOP II	Se anexa certificado expedido por el representante legal indica que los equipos cuentan con calibración y verificaciones intermedias
6) Contar con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo de ser necesario, el control de los cambios realizados	SI	Formato F23.G7.ABS, listado de documentos y control de cambios	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar anexa documento donde consta que se cuenta con un registro de los documentos utilizados para la operación del servicio, incluyendo, cuando es necesario, el control de los cambios realizados.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del Contrato/ convenio (I) Eje Seguridad de la Información	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Certificar el cumplimiento, seguimiento y revisión de los asuntos correspondientes a seguridad de la información enmarcado en la normativa interna de ICBF vigente en virtud de la ejecución de objeto de contrato	SI	Formato F4.G7.ABS cumplimiento de política de seguridad de la información	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje de Seguridad de la Información Verificar Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar anexa documento que acredita el cumplimiento y seguimiento de la seguridad de la información, conforme a la normativa interna vigente del ICBF.
2) Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor de contrato una vez se firme el contrato.	SI	Formato F1.P14.GTI Carta de compromiso de confidencialidad y no divulgación Formato F5.G7.ABS Compromiso de confidencialidad	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar anexa documento de compromiso de confidencialidad y carta de no divulgación
3) Suscribir un documento de autorización de tratamiento de datos personales con el representante legal, el cual deberá ser entregado al supervisor una vez se firme el contrato	SI	Formato F44.G7.ABS Autorización de tratamiento de datos personales	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar anexa documento de autorización para el tratamiento de datos personales, suscrito por el representante legal
4) Informar al supervisor, en el momento que ocurran incidentes de seguridad o se materialice un riesgo de seguridad de la información que afecte la disponibilidad, integridad y/o confidencialidad de la información del ICBF, en el marco de la ejecución del objeto establecido.	N/A	No aporta documento de verificación, dado que no hubo incidentes de seguridad en el presente periodo	No aplica	El centro de formación juvenil del Cesar manifiesta en el informe técnico que durante este periodo no hubo incidentes de seguridad
5) Prever el plan de recuperación y contingencia de servicio contratado ante los eventos que puedan afectar el cumplimiento de la ejecución de este.	SI	Formato F25.G7.ABS Plan de recuperación y contingencia	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del Cesar anexa en el drive el documento correspondiente al plan de recuperación y contingencia del servicio contratado, previsto para atender eventos que puedan afectar el cumplimiento de su ejecución.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del Contrato/ convenio (I) Eje Seguridad y Salud en el Trabajo	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (II)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (IV)
1) Certificar que cuenta con un representante de seguridad y salud en el trabajo, que cumple con el perfil establecido en la Resolución 312 de 2019, o a la norma que edicione, modifique o sustituya y garantice el cumplimiento de obligaciones contractuales establecidas en el marco de la ejecución de contrato o convenio y la normatividad vigente.	SI	Hoja de vida del representante de seguridad y salud en el trabajo, contrato de prestación de servicio.	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil de Cesar contrato a Gustavo Andre Vilero Guerra, tecnólogo e seguridad ocupacional



2) Presentar la identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles, documentados, en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la ejecución del contrato o convenio	SI	Matriz de peligros evaluación y valoración de riesgos en el formato F27.07.ABS.	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar anexo matriz de identificación de peligros, valoración de riesgos y determinación de controles en el marco de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
3) Realizar la inducción al equipo de trabajo que se empleará durante la ejecución de contrato o convenio en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	SI	Acta de la inducción al equipo de trabajo en materia de SST el 19/12/2025	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar anexo acta de inducción al equipo de trabajo en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
4) Suministrar a los colaboradores vinculados para la ejecución de contrato o convenio los elementos de protección personal requeridos para la realización de sus actividades.	SI	Acta de entrega de elementos de protección personal, en el formato F29.07.ABS	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje de Seguridad y Salud en el Trabajo Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar indica en el informe que durante este periodo se realiza entrega de EPP al personal manipulator de alimentos y de servicios generales del CFJC.
5) Presentar el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados para la ejecución de contrato.	SI	Concepto medico ocupacionales	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar anexo el concepto médico ocupacional favorable de los colaboradores vinculados.
6) Formular e implementar el plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.	SI	Plan de Emergencias del Centro de Formación Juvenil del Cesar	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar anexo documento mediante el cual se formula e implementa el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante Emergencias.
Cumplimiento de Obligaciones del Sistema Integrado de Gestión del Contrato/ convenio (i) Eje Ambiental	Cumplimiento (SI, NO, PENDIENTE, PARCIALMENTE, N/A) (ii)	Documento que evidencia el cumplimiento de la obligación	Ubicación del documento soporte en el expediente contractual	Observaciones (iv)
1) Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución de contrato, de acuerdo con la política ambiental de la Entidad.	SI	Acta de charla dirigida al talento humano el 26/12/2025 Formato F33.07.ABS Cumplimiento de buenas practicas ambientales Certificado de Fungación #0033	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar realizó una charla al equipo de talento humano del CFJC sobre ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos y socialización de la Política Ambiental del ICBF.
2) Presentar los permisos y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para prestación de servicio. Así como las evidencias del cumplimiento de los requerimientos establecidos en dichos documentos.	SI	Concepto Sanitario Acta DS.0074.25 Certificado de Fungación contra vectores No. 102 e informe de manejo integrado de plagas	Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar presenta el concepto sanitario emitido por la Secretaría de Salud de fecha 31 marzo del 2025, porcentaje de cumplimiento 98.5% informe el 25 de julio de 2026 se realizó la fungación para el manejo integrado de plagas en las instalaciones del CFJC. Se aporta certificado e informe de manejo integrado de plagas.
3) Presentar las certificaciones de revisiones tecno-medicas y de emisión de gases de los vehículos al servicio del ICBF, siguiendo los procedimientos adecuados estipulados en la normatividad vigente.	N/A	No aporta documento de verificación, dado que la obligación no aplica	No aplica	El centro de formación juvenil del cesar señala que No aplica, teniendo en cuenta que el transporte se suministra a través de la Policía Nacional, por tratarse de población privada de libertad.
4) Adoptar las medidas necesarias para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos utilizados durante la ejecución de contrato, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Formato F35.07.ABS correspondiente al manejo seguro de sustancias químicas.	Informe Técnico Diciembre Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar señala en el informe tecnico que para el presente periodo se adoptan las medidas para el almacenamiento y manejo adecuado de los productos químicos que se utilizan para la limpieza y desinfección de las áreas del Centro.
5) Adoptar las medidas necesarias para el manejo adecuado y la disposición final de los Residuos especiales y/o peligrosos que se generen durante la ejecución del contrato.	SI	Manifiesto No 3506473 de fecha 21/09/2026 emitido por la empresa Soluciones Ambientales del Caribe SA ESP	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje Ambiental Verificar Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar indica en el informe tecnico que en el presente periodo se recogen residuos especiales, se aporta el manifiesto de manejo y disposición final de estos
6) Realizar el mantenimiento y lavado de los tanques de almacenamiento de agua para consumo adoptando las medidas necesarias para garantizar el suministro de este recurso.	SI	Certificado No. 105 e informe de lavado de tanques lavado a cabo el 25/07/2026.	Verificar en One Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar indica que el 25 de julio de 2026 se realizó el mantenimiento y lavado de tanques de almacenamiento de agua.
7) Formular e implementar plan de saneamiento que incluya como mínimo los programas de limpieza y desinfección, manejo de residuos, control de plagas y abastecimiento o suministro de agua potable, de acuerdo con la normatividad vigente.	SI	Plan de Saneamiento en el formato F36.07.ABS. Implementación del Plan de Saneamiento en el mes de abril en el formato F40.07.ABS.	Informe Técnico Carpeta SIGE Eje Ambiental Verificar Drive - Secop II	El centro de formación juvenil del cesar indica en el informe tecnico que se formula y se implementa el Plan de Saneamiento Básico del CFJC, en el cual se implementan los programas de limpieza y desinfección, control de vectores, desechos sólidos y agua potable.
(i) El Supervisor deberá registrar todas las obligaciones contenidas en las cláusulas correspondiente del contrato/convenio.				
(ii) Si el Supervisor establece que "no" se ha dado el cumplimiento a una obligación, dentro de uno de los informes periódicos, deberá indicar las razones por las cuales es así, y qué acciones se han tomado sobre dicho incumplimiento. Si el reporte de "no cumplimiento" se presenta en el Informe Final de Supervisión, el supervisor deberá allegar copia y presentar reporte de las acciones adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación "N/A" deberá justificar por que no se requirió y como esto no constituye un posible incumplimiento. Si el supervisor señala que una obligación está "PENDIENTE" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar las acciones sancionatorias adelantadas frente al mismo. Si el supervisor señala que una obligación es "PARCIAL" en el Informe Final de Supervisión se deberá señalar el porcentaje de ejecución realizado y el pendiente de cumplimiento y deberá establecer el plazo para su cumplimiento y estipular los documentos que daran cumplimiento a dicha obligación.				
(iii) El supervisor deberá relacionar todos los documentos que evidencien el cumplimiento de la obligación correspondiente, relacionados con actas de entrega a satisfacción o de reuniones, informes, certificaciones, comunicaciones, oficios, memorandos, y en general cualquier documento que pruebe que la obligación fue efectivamente cumplida. Deberá igualmente indicar el folio del documento y su ubicación.				
(iv) El supervisor deberá señalar en "Observaciones" cualquier información que considere relevante relacionada con el cumplimiento de la obligación. El diligenciamiento de esta columna no es obligatorio.				
15. Seguimiento a matriz de riesgos				
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presente contrato/convenio?	SI	X	NO	
Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?	SI		NO	X
Detalle cual(es) riesgos detectó con alta probabilidad de ocurrencia:				
Observaciones adicionales:				
Si hay algún riesgo que se materializó o que tiene alta probabilidad de ocurrencia debe informarse a la <u>Dirección de Contratación de la Sede de la Dirección General.</u>				
16. Certificación				
El supervisor, con la suscripción del presente informe, certifica que el contratista cumplió con su obligación de acreditar los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley 789 de 2002.				
Fecha emisión de Informe 16/10/2026				
<div><div>Firma </div><div>Nombre Supervisor: YOJANNA DE JESUS VENERA MISAT</div><div>Cargo Supervisor: PROFESIONAL UNIVERSITARIO CZ VALLEDUPAR 2</div><div>Firma </div><div>Nombre Revisor Técnico: CLAUDIA ESTHER SILVA RIBON-</div><div>Cargo Revisor Técnico: NUTRICIONISTA EQUIPO DE APOYO A LA SUPERVISIÓN- PEDAGOGA ASISTENCIA TÉCNICA</div><div>Firma </div><div>Nombre Revisor LINA MARCELA HERNANDEZ ACOSTA</div><div>Cargo otro revisor: Abogado Equipo de apoyo a la Supervisión</div></div>				
Nota: Si se requiere la firma de más personas que intervinieron en el ejercicio de supervisión, se podrán incluir.				